

QUILLOTA, 21 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4645/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°290/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/07/2014 Acta N°33/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 290/14, Acta N° 33/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/07/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Usufructo por 50 años a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Chile, RUT 70.072.600-2, representada legalmente por su Vicepresidenta Ejecutiva Desirée López de Maturana, con domicilio en Marchant Pereira 726, Comuna de Providencia, Santiago, fono (56+2) 2654 5000, respecto de tres terrenos para la construcción de Salas Cuna ubicados en: a) Población Rosales y Aconcagua Sur - Sector Parque Aconcagua; b) El Sendero, Sector colindante con actual Jardín Infantil; c) Sector La Palma, calle San Francisco S/N, todos de Superficie entre 840 M2 a 1600 M2."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte el Administrador Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo N°290/14 Acta N° 33/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bot/